



Firmado digitalmente por ALVAREZ  
PLASENCIA Seidy Yanet FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.12.2024 17:27:52 -05:00

# Resolución Directoral

N° 0189-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 19 de Diciembre de 2024

## Visto;

La Carta L.105-CONDESAN-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina-CONDESAN, Memorando N°0539-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC, Memorando N°1701-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, Informe N°0079-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA/PATRIMONIO-JAN; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta L.105-CONDESAN, la directora ejecutiva de CONDESAN, informa sobre bienes adquiridos durante la ejecución de en el marco del Convenio del “Proyecto Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en los Andes (AICCA)”, los cuales deben ser entregados bajo la figura de donación a las instituciones o instancias que apruebe CAF sobre una propuesta que debe ser enviada por CONDESAN en consulta con el Comité Regional. Como paso inicial solicita confirmación sobre el destino o interés en recibir los bienes detallados en su Punto Focal Nacional del Proyecto AICCA para ser usados por la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales del MIDAGRI para los fines pertinentes, la relación de bienes muebles está compuesta de 02 (Dos) Laptop; 01 (Uno) proyector multimedia; 01 (uno) Impresora; 01 (uno) mueble de melamina en forma de X y 04 (Cuatro) sillas con 5 ruedas; bienes descritos en la misma Carta, los cuales se encuentran acompañados de los documentos que sustentan la compra (facturas) señalando un valor total de \$ 6,147.80 (seis mil ciento cuarenta y siete con 80/100 dólares americanos), a fin que se emita la resolución de aceptación por parte del MIDAGRI;

Que, mediante el Memorando N° 0539-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC, la directora de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático, comunica al director general de Asuntos Ambientales Agrarios, en relación al Convenio N°0073-2019-MINAGRI-DVDIAR, mediante la cual el Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) celebró el Convenio con la Cooperación Interinstitucional y el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina, de fecha 27 de noviembre de 2019, para la ejecución de actividades del proyecto “Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en los Andes”, la cual en la cláusula quinta del referido convenio establece como objetivo: “Generación de información,



Firmado digitalmente por  
CALDERÓN BARRAGÁN Teresa  
Gisela FAU 20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.12.2024 17:24:56 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0GBFAA y el número de documento.



# Resolución Directoral

N° 0189-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 19 de Diciembre de 2024

conocimientos y capacidades sobre la reducción de riesgos asociados al cambio climático en relación con proyectos y sistemas de riego menor”. Así como en la décima cláusula numeral 4 señala: “*Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto de este Convenio*”. Asimismo, en la Carta N°L.105-CONDESAN-2024, CONDESAN, pone de conocimiento sobre la propuesta de donación de 09 bienes de propiedad del referido consorcio, señalando las características técnicas de dichos bienes. En ese sentido, informa que los bienes propuestos para donación se encuentran siendo usados con fines institucionales por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático; por lo que, es necesario seguir contando con dichos bienes a fin de cubrir la logística de las acciones propias del área de cambio climático, recomendando remitir la información a la Oficina General de Administración, para que, de considerarlo pertinente, realice las gestiones necesarias de aceptación de donación de los bienes propuestos por CONDESAN;

Que, el director general de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante el Memorando N°1701-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, pone de conocimiento a la Oficina General de administración sobre la propuesta de donación de bienes de propiedad de CONDESAN, señalando, en su carta, las características técnicas de dichos bienes. En ese sentido, se informa que los bienes propuestos para donación y detallados en Carta L.105-CONDESAN remitida por CONDESAN se encuentran siendo usados con fines institucionales por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático; por lo que, es necesario seguir contando con dichos bienes a fin de cubrir la logística de monitoreo del impacto del cambio climático en los recursos hídricos de los Andes. Por lo expuesto, se solicita, de considerarlo pertinente, realizar las gestiones necesarias para la aceptación de la donación de los bienes propuestos por CONDESAN;

Que, el artículo 8 de la Directiva N°0006-202-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, en adelante La Directiva, cuyo numeral 8.2 establece que: “El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros”;

Que, el artículo 9, numeral 9.1: “Para la aceptación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0GBFAA y el número de documento.



# Resolución Directoral

N° 0189-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 19 de Diciembre de 2024

- a) *Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar.;*
- b) *La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma,*
- c) *Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder*

Que, asimismo el numeral 9.4 indica: “*La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. (...)*”;

Que, de igual manera, el artículo 17, Del alta, numeral 17.1 indica que: “*Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, (...)*”, entre otros, se encuentra el literal a), Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, el Título III Alta y Registro de bienes muebles patrimoniales, Capítulo I alta de bienes de La Directiva, artículo 15, “*Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC*”, cuya causal está establecida en el artículo 16, Causales, numeral 16.1, Son causales de alta, entre otros, el literal a) “*Aceptación de donación*”.

Que, mediante el Informe N°0079-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO-JAN, el especialista en bienes muebles de la Coordinación de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, informa que se debe tener en cuenta que el monto total de 02 laptop, 01 proyector y 01 impresora es de \$ 5,315.90 (Cinco Mil trescientos quince con 90/100 dólares estadounidenses, incluido IGV), y al tipo de cambio de la fecha de adquisición (15.11.2018) es de S/ 3.379 - tomado de la página web de la SBS-, correspondiendo su valor en moneda nacional a S/ 17,962.42 (Diecisiete Mil novecientos sesenta y dos con 42/100 Soles),



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0GBFAA y el número de documento.



# Resolución Directoral

N° 0189-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 19 de Diciembre de 2024

asimismo, la coordinadora administrativa de CONDESAN remite los valores unitarios de 01 mueble por un monto de S/4,506.00 y 04 sillas por un monto total de S/1,040.00 consignadas en las Facturas E001-25 y E001-26 (total de S/.5,546.00 soles), con lo cual corresponde un total de S/ 23,508.42 (Veintitrés Mil quinientos ocho con 42/100 Soles) por los 09 bienes propuestos para donación por parte de Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina-CONDESAN y se evidencia el cumplimiento de la normatividad vigente y recomienda continuar con el procedimiento de aceptación de donación y el alta respectiva en el registro patrimonial de la Entidad;

Que, en mérito de los documentos que se señalan en los párrafos precedentes, la Coordinación de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, previa evaluación del expediente alcanzado con los documentos del visto, ha procedido a elaborar el Informe Técnico N° 0056-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 12 de diciembre de 2024, recomendando proceder con la aceptación de donación a favor del MIDAGRI y el alta respectiva de los bienes muebles propuestos por CONDESAN para uso de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, de 09 (Nueve) bienes muebles, cuyo valor de adquisición suma un total de S/ 23,508.42 (Veintitrés Mil quinientos ocho con 42/100 Soles);

Con el visado de la directora de la Oficina de Abastecimiento;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aceptar la donación que propone el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina-CONDESAN, a favor de la Unidad Ejecutora 0155 - Administración Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en el marco del Convenio 0073-2019-MINAGRI-DVDIAR, de 09 (Nueve) bienes muebles, con un valor total de S/ 23,508.42 (Veintitrés Mil quinientos ocho con 42/100 Soles), cuyos datos técnicos figuran en la relación adjunta que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** Aprobar el alta en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 0155 - Administración Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, de 09 (Nueve) bienes muebles, con un valor total de S/ 23,508.42 (Veintitrés Mil quinientos ocho con 42/100 Soles), cuyos datos técnicos figuran en la relación adjunta que forma parte de la presente Resolución Directoral.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0GBFAA y el número de documento.



# Resolución Directoral

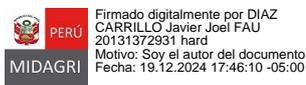
N° 0189-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 19 de Diciembre de 2024

**Artículo 3°.** – Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina–CONDESAN, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Abastecimiento del MIDAGRI, para los fines patrimoniales y contables correspondientes.

**Artículo 4°.** - Disponer la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese y comuníquese,



Documento firmado digitalmente  
**JAVIER JOEL DÍAZ CARRILLO**  
Director General  
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0GBFAA y el número de documento.